

19 de marzo de 2014



DOGC
Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya DOGC núm. 6585

miércoles, 19 de marzo de 2014

CORRECCIÓ D'ERRADES a l'Ordre EMO/324/2013, de 16 de desembre, per la qual s'estableix el calendari de festes locals a la Comunitat Autònoma de Catalunya per a l'any 2014 (DOGC núm. 6527, de 23.12.2013).

[Text i fitxa](#) [PDF \(29.74 KB\)](#)

Pág. 2

Servei d'informació periòdica
www.apttcb.cat
NOVETATS WEB N° 42
17.03.2014

NOTA INFORMATIVA

Ens han confirmat des de la Dependència Regional de Gestió Tributària de l'AEAT a Catalunya que el termini de presentació de les liquidacions d'impostos corresponents al 1r. Trimestre de 2014 finalitzarà a Catalunya i Balears el dimarts, dia 22 d'abril, primer dia hàbil després del 20.

Pág. 2



Acord de govern

El Govern impulsa l'impost als operadors de comunicacions electròniques per al foment de l'audiovisual i la difusió cultural digital

Pág. 3



Actualidad

Devolución del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos ("céntimo sanitario")

Pág. 4



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Sentencia de interés

ISD. Deducción de los gastos de última enfermedad en el ISD. Gastos de estancia en clínica geriátrica.

Sentencia del TSJM de 30/10/2013

Pág. 4



Leído en prensa

Hacienda espera la respuesta de Bruselas antes de devolver el céntimo sanitario

Lagares explicará hoy al Congreso la propuesta de reforma fiscal planteada por el comité de expertos

Pág. 6

Boletines Oficiales consultados:

19 de marzo de 2014



DOGC
Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

DOGC núm. 6585

miércoles, 19 de marzo de 2014

Departament d'Empresa i Ocupació

CORRECCIÓ D'ERRADES a l'Ordre EMO/324/2013, de 16 de desembre, per la qual s'estableix el calendari de festes locals a la Comunitat Autònoma de Catalunya per a l'any 2014 (DOGC núm. 6527, de 23.12.2013).

[Text i fitxa](#) [PDF \(29.74 KB\)](#)

A la comarca de les Garrigues, on diu:

“Vinaixa, 29 d'abril i 1 de setembre”,

ha de dir:

“Vinaixa, 28 d'abril i 1 de setembre”.



APTTCB
ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE TÈCNICS
TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARS

Servei d'informació periòdica

www.apttcb.cat

NOVETATS WEB N° 42

17.03.2014

NOTA INFORMATIVA

Ens han confirmat des de la Dependència Regional de Gestió Tributària de l'AEAT a Catalunya que el termini de presentació de les liquidacions d'impostos corresponents al 1r. Trimestre de 2014 finalitzarà a Catalunya i Balears el dimarts, dia 22 d'abril, primer dia hàbil després del 20.

19 de marzo de 2014



Acord de govern

El Govern impulsa l'impost als operadors de comunicacions electròniques per al foment de l'audiovisual i la difusió cultural digital

- El tribut vol enfortir i ajudar la producció pròpia audiovisual en la línia del que fan la majoria de països europeus, en què les aportacions de fons públics són completades per les aportacions procedents de taxes
- Homs afirma que el govern espanyol “fa el ridícul davant la comunitat internacional” quan compara Catalunya amb Crimea
- El Govern també aprova afavorir la mobilitat del personal de l'Administració per reforçar l'acció exterior de la Generalitat

El Govern ha aprovat avui la memòria preliminar de l'Avantprojecte de Llei de creació de l'impost sobre la provisió de continguts per part de prestadors de serveis de comunicacions electròniques per al foment del sector audiovisual i per a la difusió cultural digital.

El tribut s'aplicarà a les companyies operadores d'Internet, amb una quota fixa de 0,25 euros/mes per cada connexió a Internet contractada en el territori de Catalunya, ja sigui a través de la telefonia fixa o de dispositiu mòbil, i en cap cas afectarà els usuaris d'aquests serveis, ja que l'Avantprojecte estableix explícitament que els operadors no podran repercutir en el contribuent l'import de les obligacions tributàries. Serà l'Agència Tributària de Catalunya i els òrgans competents en matèria de consum les entitats els que vetllaran pel compliment d'aquest mandat.

[Veure nota de premsa](#)

19 de marzo de 2014



Actualidad

[Devolución del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos \("céntimo sanitario"\)](#)

La Agencia Tributaria ha diseñado un modelo normalizado de solicitud, de utilización voluntaria para quienes hubieran soportado la repercusión del impuesto y deseen solicitar la devolución del impuesto soportado. Este modelo normalizado está disponible para su presentación a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. El modelo se acompaña de instrucciones y de un listado de preguntas frecuentes.

- [Modelo de solicitud de devolución del IVMDH](#)
- [Instrucciones de cumplimentación del modelo normalizado](#)
- [Preguntas frecuentes](#)



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

Sentencia de interés

ISD. Dedución de los gastos de última enfermedad en el ISD. Gastos de estancia en clínica geriátrica.

[Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de octubre de 2013](#)

.... Pero ha de entenderse que el ingreso y estancia prolongada en una residencia debido a las atenciones de terceros que precisa una persona de avanzada edad afectada por un proceso en principio degenerativo y de resultado incierto, no puede incardinarse en el concepto de enfermedad que sea causa inmediata de un fallecimiento; se trata, como hemos dicho, de una estancia prolongada en un centro adecuado para proporcionar la atención que precisa el interno, como también puede

19 de marzo de 2014

lograrse por otros medios sin internamiento. Cuestión diferente es que el proceso que padece el interno cause su fallecimiento, circunstancia que ha de acreditarse adecuadamente. La Sección desconoce, por el carácter médico especializado de la naturaleza del padecimiento de la causante si el mismo desemboca inevitablemente en el fallecimiento de quien lo padece y ello a falta de oportuno dictamen médico al respecto. Esta doctrina es plenamente aplicable al supuesto hoy enjuiciado pues el supuesto de hecho es idéntico. **Aun cuando la causante falleciera en una Residencia que se denomina clínico geriátrica, no puede entenderse que los gastos en ella generados se correspondan con el tratamiento médico de la última enfermedad de la causante cuya causa de la muerte se desconoce, sino que bien pueden deberse a los gastos residenciales, de manutención, habitación y cuidados que precisa una persona anciana en un establecimiento geriátrico. En todo caso se precisaría el desglose de los gastos médicos que es a los que se refiere la ley pues no podemos olvidar que en esta materia rige la prohibición de la analogía tal y como establece el artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al indicar que no se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales.”**

19 de marzo de 2014

*Leído en prensa**Leído en el Economista*

Hacienda espera la respuesta de Bruselas antes de devolver el céntimo sanitario

[Acceder a Noticia](#)

El Ministerio de Hacienda esperará a que la Comisión Europea conteste a la consulta realizada el pasado 10 de marzo respecto a la devolución del dinero ingresado a través del llamado "céntimo sanitario" antes de comenzar a reembolsar lo recaudado a los afectados.

Fuentes de Hacienda han explicado a EFE que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE), que dictaminó que el "céntimo sanitario" es contrario a la directiva sobre impuestos especiales, no aclara cuestiones técnicas que es necesario conocer para calcular los importes a devolver.

Según las fuentes, es importante que la Comisión Europea se pronuncie al respecto para no conculcar el derecho comunitario con devoluciones que pudieran llegar a ser consideradas ayudas de Estado.

No obstante, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) tiene previsto poner en breve en su web un modelo de solicitud de devolución y las instrucciones para cumplimentarlo.

Hacienda advierte de que sólo se atenderán las solicitudes referidas a períodos no prescritos (2010, 2011 y 2012 para solicitantes que no hayan interrumpido previamente la prescripción) y a situaciones sobre las que no exista sentencia o resolución firme.

Asimismo, deja claro que **someterá a control las solicitudes presentadas y que la presentación de reclamaciones indebidas o la utilización de datos incorrectos, inexactos o falsos será susceptible de sanción**, de acuerdo con el régimen sancionador tributario.

Los potenciales beneficiarios de la devolución deberán justificar documentalmente que soportaron la repercusión del impuesto de ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), que estuvo en vigor entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2012.

El formulario de solicitud, creado expresamente para estas reclamaciones, se tramitará a través de la sede electrónica de la AEAT y permitirá al solicitante validar errores en la presentación.

19 de marzo de 2014

Si el solicitante es empresario o profesional, cabe suponer que en su momento se dedujo el IVMDH pagado en la declaración correspondiente al impuesto directo que le resultara aplicable (IRPF o sociedades).

Por ello, una vez reconocido su derecho a la devolución, para los períodos no prescritos deberá presentar declaraciones rectificativas de esos impuestos, minorando la deducibilidad de dichos gastos, sin perjuicio de la facultad de la Agencia Tributaria para comprobar las declaraciones respectivas.

Además, si la solicitud no reúne los requisitos se requerirá al solicitante para que subsane esta deficiencia en un plazo de diez días y, si no lo hace, se entenderá que ha desistido y se archivará su reclamación sin más trámite.

Leído en Europa Press

Lagares explicará hoy al Congreso la propuesta de reforma fiscal planteada por el comité de expertos

MADRID, 19 Mar. (EUROPA PRESS) –

[Acceder a noticia](#)

El presidente del comité de expertos creado por el Gobierno para asesorarle en la reforma fiscal, Manuel Lagares, comparecerá este miércoles a partir de las 16.30 horas ante la Comisión de Hacienda del Congreso con el objetivo de explicar a los diputados las principales recomendaciones contenidas en su informe, que fue entregado al Gobierno la pasada semana.

La cita, solicitada por el propio Gobierno, permitirá así que Lagares resuelva las dudas que los grupos parlamentarios tienen sobre las conclusiones a las que ha llegado el comité de expertos en relación con la necesaria reforma tributaria, que se aprobará a lo largo de la primavera para entrar en la Cámara previsiblemente el próximo mes de junio.

Fuentes parlamentarias han asegurado además a Europa Press que Lagares será el único miembro del comité de expertos que dé cuenta del documento en la Cámara Baja, a diferencia de otras ocasiones similares, como la reforma de las pensiones, cuando por la Comisión del Pacto de Toledo desfilaron la mayoría de los miembros que componían el comité asesor.

En cualquier caso, el informe de los expertos, que incluye 270 cambios en prácticamente todas las figuras tributarias a través de 125 propuestas, es sólo indicativo, ya que el Gobierno presentará el proyecto de reforma que considere conveniente, en el que no se incluirán algunas de las propuestas, como por ejemplo la de imputar como renta la vivienda habitual en propiedad